

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, catorce (14) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00250-00
Solicitante	MARÍA ALEJANDRA SÁNCHEZ LONDOÑO
Acreedores	WILSON PULGARIN SÁNCHEZ Y OTROS
Asunto	FIJA CUACIÓN – REQUIERE – PONE EN CONOCIMIENTO

Se incorpora al expediente solicitud presentada por la parte accionada **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA** en la que solicita sea fijada caución para proceder a levantar las medidas cautelares decretadas en su contra.

En consecuencia, de conformidad con el numeral 3 del Art. 597 del C. G del P. y de cara a las pretensiones presentadas, se procede a fijar la siguiente suma de dinero como caución requerida para el levantamiento de medidas cautelares y teniendo en cuenta los siguientes valores:

CAPITAL	PRETENDIDO	\$46.508.825
PERJUICIOS PATRIMONIALES		
PERJUICIOS	EXTRA	\$80.811.600
PATRIMONIALES		
COSTAS APROXIMADAS		\$3.800.000
TOTAL		\$131.120.425

Dicha caución deberá ser presentada dentro de los **15 días** siguientes a la notificación por estados de esta providencia so pena de entender por renunciada dicha solicitud.

No obstante lo anterior, se advierte a las partes que hasta ahora no se ha allegado constancia del registro de la medida cautelar, por lo que se requiere al accionante para que aporte dicho documento.

Por otro lado, para los fines procesales pertinentes se tendrá en cuenta el correo electrónico comunicado por el apoderado de LA COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

Finalmente, vencido el término de traslado indicado en providencias anteriores, se procederá con los trámites procesales subsiguientes.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVILMUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 03 </u></p> <p>Hoy 15 DE ENERO DE 2021 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff2a085231409233f9eb5eb238f0c89c00ea5f68321346f590450966569ae2d9**

Documento generado en 14/01/2021 09:40:53 a.m.